

Resolución Gerencial General Regional No. 532 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2023

VISTO: Informe N° 989-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2766314 y Reg. Exp. N° 2020089, y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se resuelve aprobar la Directiva N°021-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de Optimización, Ampliación Marginal. Reposición y Rehabilitación- IOARR bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la referida Directiva en el artículo 6 numeral 6.43, literal c sobre las Actividades Posteriores a la culminación del IOARR señala: "De la emisión del Informe Final: Concluido la ejecución del IOARR el responsable de su ejecución procederá a emitir el informe final para su correspondiente liquidación, en un plazo no mayor de cinco (5) días de culminado el proyecto, el cual debe contar con la aprobación del inspector/supervisor designado o jefe inmediato". Asimismo, la referida Resolución en su numeral 6.5 establece lo siguiente: "De la nominación de la Comisión de Liquidación. La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de Recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederá a levantar el Acta de Verificación Física de la culminación del IOARR y se encargará de ejecutar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros: - Un profesional técnico de la especialidad o a fin que no haya participado en la ejecución, inspección/ Supervisión de IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión, - Un contador público colegiado, que actuará como miembro para la liquidación financiera final, - El Inspector/Supervisor o responsable de la Ejecución del IOARR, que actuará como asesor de la comisión";

Que, mediante Informe N° 425-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 14 de julio de 2023 suscrito por el C.D. Max Ronald Castro Cornejo – Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en referencia al Informe N° 192-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEM-UIEM, que, para el cumplimiento del proceso de liquidación de la IOARR: "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA - ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2498179, se designa un personal especializado, para que sea parte del







Resolución Gerencial General Regional

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 03 AGO 2023

comité de verificación, recepción y liquidación del IOARR al Bach. Ing. Miguel Alejandro Ilizarbe Ávila;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 989-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación vía acto resolutivo del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación del IOARR: "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA - ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2498179, para lo cual propone a los profesionales que integraran el referido comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación en cumplimiento a la Directiva Nº 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación del IOARR de optimización "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EESS ACOBAMBA - ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2498179, ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica que estará integrado por los siguientes profesionales:

DIDNAL	
No Bo WE	1
MI	EN.
Min O. Carda Cabyo	
SWEETERS CHEMICALING	.//

PRESIDENTE	Ing. Yanet Jaime Anccasi	CIP N° 150000
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro	MAT N° 08-872
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Marcial Paucca Rivera	CIP N° 59111
TERCER MIEMBRO	Bach. Ing. Miguel Alejandro Ilizarbe Ávila.	

ARTICULO 2º.- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación de la IOARR, sin perjuicio el cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTICULO 4° .- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DOCQ/mm

